



001/2019



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

SRA. REVECA CRUZ SANGALLI
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, en su Artículo 272 consagra la autonomía de las entidades territoriales de nuestro Estado que implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del Gobierno Autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias.

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, establece en su Artículo 302 como competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Municipales en su jurisdicción, en el numeral: 2) Planificar y promover el desarrollo humano y el numeral 10) catastro urbano en el ámbito de su jurisdicción en conformidad a los preceptos y parámetros técnicos establecidos para los Gobiernos Municipales.

Que, en el ámbito de sus competencias como lo consagra la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 9 de enero de 2014, en su Artículo 16 (Atribuciones del Concejo Municipal) en el numeral 4 señala: "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes municipales y resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

Que, mediante solicitud interpuesta por el Sr. Teodocio Yanahuaya Huaqui, se procesó el trámite de solicitud de descongelamiento de lote, cursando para tal efecto la documentación técnico legal necesaria.

Que, mediante copia validada de Testimonio N° 416/1993 de fecha 09 de Junio de 1993 sobre Escritura Pública de Minuta de Compra Venta de lote de terreno ubicado en Urbanización Villa Jardín signado con el lote N° 22 Manzano "D", otorgada por Fernando Roberto Alex Sanchez Pardo, se acredita el derecho que les asiste a Teodocio Yanahuaya.

Que, de la fotocopia validada de Folio Real se evidencia el registro bajo Matricula N° 2.01.4.01.0038172 sobre lote de terreno ubicado en la Urbanización Villa Jardín con una superficie de 250.00 M2 lote N° 22, Manzano D.

Que, a través de copia legalizada de Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva 080/16 de fecha 29 de Noviembre 2016, se evidencia que se aprobó vía Sustitución la planimetría de la Urbanización "Villa Jardín" esta a su vez está la Resolución Municipal N° 347/2016 de fecha 23 Diciembre de 2016 disponiéndose el congelamiento de lotes de terreno por invasión de vías hasta que dejen expeditas las mismas y se adjunten a línea municipal.



001/2019



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

SRA. REVECA CRUZ SANGALLI
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Que, mediante Informe **CITE: DAT/UAT/RM-H/283/2018** de fecha 22 de Agosto de 2018, elaborado por el Arquitecto de la Unidad de Administración Territorial, se refiere que para levantar la restricción administrativa que pesa sobre el lote N°22, del manzano D, se remita el presente a Asesoría Jurídica Técnica para su valoración de la documentación legal ya que en la parte técnica es procedente.

Que, mediante Informe **CITE: DAT/UAT/ALT/194/2018** de fecha 24 Agosto de 2018, emitido por el Asesor Legal Técnico, informa el presente tramite cuenta con el respaldo legal y técnico, debiendo proceder a la emisión de la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva, que dispone el levantamiento de la restricción administrativa sobre el lote de terreno.

Que, por Informe **CITE: SMDT/DPT/070/2018** de fecha 09 de Octubre de 2018 elaborado por el Asesor Legal - S.M.D.T. concluye que el presente tramite cuenta con el respaldo técnico - legal que bridan los informes LETRA: SMPIU/DAT/UV/JF CITE: 053/18, CITE: DAT/UAT/RM-H/283/2018 e Informe CITE: DAT/UAT/ALT/194/2018, corresponde la aprobación de la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva que dispone el levantamiento de la Restricción Administrativa.

Que, en cumplimiento a la normativa Municipal vigente la Comisión de Infraestructura Pública y Control Ambiental presidida por la Concejala Nancy Mamani Flores, solicita la consideración de la presente Resolución por el Pleno del Concejo Municipal.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de la ciudad de El Alto en el uso de sus facultades previstas en la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley N° 482, (De Gobiernos Autónomos Municipales), Ley N° 031 (Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Babiñez") y demás disposiciones conexas.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva - Asesoría Legal Técnica U.A.T.- D.A.T. N° 058/2018, de fecha 17 Octubre de 2018 años, que resuelve **LEVANTAR** la Restricción Administrativa de **CONGELAMIENTO** que pesa sobre el lote N° 22 Manzano D de la **Urbanización Villa Jardín del Distrito Municipal N° 3**, de la ciudad de El Alto, con la siguiente relación de superficie:

MANZANO	LOTE	SUP/LOTE/M2
D	22	250.00
TOTAL	1	250.00



001/2019



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

SRA. REVECA CRUZ SANGALLI
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se aclara en toda forma, que la presente aprobación de la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva - Asesoría Legal Técnica U.A.T - D.A.T N° 058/2018 no significa reconocimiento o negación de Derecho Propietario alguno a particulares, salvándose derechos de terceras personas que aleguen propiedad por ante el órgano jurisdiccional competente de la materia.

ARTÍCULO TERCERO. - Queda encargada de su fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución, el Ejecutivo Municipal a través de sus Unidades pertinentes.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de El Alto, a los dieciocho días del mes de enero de dos mil diecinueve años.

Regístrese, publíquese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Francisco Javier Parodi Torrez
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Reveca Cruz Sangalli
PRESIDENTA
Concejo Municipal de El Alto

